



## HOJA DE VIDA TRÁMITES Y SERVICIOS

F-TS-001 Versión: 02

Fecha: 02-04-2024

<b>Dependencia:</b>	Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia		
<b>Proceso:</b>	Gestión de la seguridad y la convivencia		
<b>Responsable (cargo):</b>	Comisario de Familia		
<b>Definición:</b>	<b>Trámite</b>	<b>X</b>	<b>Servicio</b>
<b>Nombre:</b>	Permiso Administrativo de Salida del País de Niños, Niñas o Adolescentes (NNA)		
<b>Nombre estandarizado:</b>	Permiso de salida del país Niños, Niñas y adolescentes		
<b>Propósito:</b>	Autorizar la salida del país de niños, niñas o adolescentes (NNA) cuando carezcan o se desconozca el paradero de uno o de ambos padres o sus representantes legales.		
<b>Trámite/Servicio dirigido a:</b>	Instituciones o dependencias públicas Ciudadanos Extranjeros		
<b>Puntos de atención:</b>	<b>El trámite se puede realizar en:</b>  Nombre del punto de Atención: Palacio de Justicia Departamento – Municipio: Antioquia – Sabaneta Dirección: carrera 45 # 68 sur – 61  <b>Horario de atención:</b> De Lunes a Viernes de 7:30 A.M. a 12.00 P.M. y de 1:30 a 5:00 P.M. <b>Teléfono:</b> 604 4406801 ext.: 1323-1322-1321		
<b>Se puede realizar por medios electrónicos:</b>	<b>No:</b> X	<b>Si:</b>	
<b>Clasificación temática:</b>	Familia		
<b>Lista de momentos o Requisitos de la entidad:</b>	<b>El trámite es gratuito</b>  <b>1. Requisitos:</b>  1.1. El niño, niña o adolescente (NNA) debe ser habitante del municipio de Sabaneta. 1.2. La solicitud de permiso debe ser presentada por quien ejerza su custodia o cuidado personal. 1.3. Informar los datos completos de quien saldrá con el niño, niña o adolescente (NNA) y será el encargado de su protección durante el tiempo que dure por fuera del país. 1.4. La solicitud deberá señalar los hechos en que se funda y el tiempo de permanencia del niño, niña o adolescente en el exterior. Con ella deberá acompañarse el registro civil de nacimiento y la prueba de los hechos alegados  <b>2. Realizar solicitud:</b> Formular solicitud por quien tenga el cuidado personal del niño, niña o adolescente, esta deberá señalar los hechos en que se funda, lugar y el tiempo de permanencia del niño, niña o adolescente en el exterior. (Fecha de salida y entrada del país).		



## HOJA DE VIDA TRÁMITES Y SERVICIOS

F-TS-001 Versión: 02

Fecha: 02-04-2024

En el escrito deberá aportar los datos de contacto (nombres completos del solicitante y del niño, niña o adolescente (NNA), dirección de notificación, teléfonos y correo electrónico).  
Presentada la solicitud, el comisario de familia ordenará citar a los padres o al representante legal que no la hayan suscrito.  
Si dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación o al emplazamiento ninguno de los citados se opone, el funcionario practicará las pruebas que estime necesarias, si a ello hubiere lugar, y decidirá sobre el permiso solicitado.  
En firme la resolución que concede el permiso, el defensor de familia remitirá copia de ella al Ministerio de Relaciones Exteriores y a la División de Extranjería del Departamento Administrativo de Seguridad. El permiso tendrá vigencia por sesenta días hábiles contados a partir de su ejecutoria.

### Además, deberá aportar:

- Datos del niño, niña o adolescente (NNA), registro civil y tarjeta de identidad, si es del caso.
- Fotocopia del documento de identidad de quien presenta la solicitud (Copia de cédula de ciudadanía, pasaporte y/o Cédula de Extranjería).
- Certificado vigente de estudios del menor de edad.

**Nota:** En caso de que el viaje al exterior tenga por motivo misión deportiva, científica, cultural, por hacer parte del programa de víctimas de la Fiscalía, desvinculado del conflicto armado, testigo en procesos penales cuando corre grave peligro su vida o integridad personal y por razones médicas de urgencia; el permiso se otorgará de plano. En caso de oposición por parte del(os) representante(s) legal(es) o padre(s) frente a la petición, se remitirá al Juzgado de Familia de Oralidad- Reparto.

**Medio:** Presencial, pagina web, medio electrónico

**Aplica para:** Instituciones o dependencias públicas, Ciudadanos, Extranjeros.

<b>Respuesta:</b>	<b>Medio por donde se obtiene el resultado:</b>	Presencial y/o virtual.	
	<b>Tiempo de respuesta al trámite:</b>	3 a 6 meses. Según la Ley 1098 de 2006	
	<b>Nombre del Resultado:</b>	Resolución de Permiso de salida del país Niños, Niñas y adolescentes	
<b>Medio para Seguimiento del usuario:</b>	<b>Medio</b>		<b>Detalle</b>
	<b>Telefónico:</b>		604 4406801 ext.: 1303-1316-1315-1314
	<b>Presencial:</b>		CRA 45 # 68 SUR-61
<b>Manejo de la Entidad:</b>			
<b>Atributos de calidad:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Atender cordial y acertadamente la necesidad de los usuarios.</li> <li>2. Protección de datos suministrados por el usuario</li> <li>3. Disponer de personal idóneo para la realización del evento.</li> <li>4. Proporcionar los recursos físicos (instalaciones y material adecuado y suficiente) para su realización.</li> </ol>		
<b>Registros y/o evidencias:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia de los documentos solicitados.</li> <li>• Copia del Permiso de salida del país Niños, Niñas y adolescentes</li> </ul>		



## HOJA DE VIDA TRÁMITES Y SERVICIOS

F-TS-001 Versión: 02

Fecha: 02-04-2024

Fundamento legal:	Tipo de norma	Número	Año	Títulos, capítulos o artículos
	Ley	1098	2006	Artículo 110
	Ley	2126	2021	Artículo 13 parágrafo
<b>Actualizado por:</b> Ana Maria Robledo Legarda (Apoyo Administrativo)	<b>Jurídico que aprueba:</b> Maria Camila Garcia Gómez (Abogada de Apoyo)		<b>Aprobado por Calidad:</b> German Alcántar	<b>Fecha (29/07/2024)</b>